
LA CONSTITUCION COMO POLITICA DE ESTADO: CALIDAD DE VIDA Y AMBIENTE

Francis Soledad Saavedra Peña³

Resumen

Estamos sumergidos en cambios globales en los cuales el sistema ambiental nos esta arrojando y arrojando a una serie de transformaciones, generando conciencia ecológica del uso y buen uso de los recursos naturales, es a través de diferentes mecanismos de estado desde la carta magna que nos dice que debemos ser benevolentes con este entorno natural, aunado a las leyes orgánicas, ordinarias, así como los convenios, protocolos, y normativas que cada estado y el país por supuesto están suscritos a nivel internacional, haciendo énfasis que Venezuela presenta un bagaje extenso de marco legal ambiental el más completo de Latinoamérica, esto es significativo que aunque existan herramientas jurídicas, seguimos en este impase de conciencia ecológica, es decir que el ser humano por más que entienda que debe hacer y no hacer en cuanto al daño al entorno, siga cometiendo constantemente detrimento en ese reservorio natural que nos provee de todo para nuestra existencia en el planeta. En este contexto el artículo se basa en esa premisa constitucionalista, desde el aparte de las políticas públicas podemos avizorar una calidad de vida y ambiente. Siendo estos dos ámbitos influenciados por el desarrollo sostenible, considerándose como base fundamental dentro de lo que es esta supervivencia entre todos, desde los diferentes aspectos incluidos en la sostenibilidad, que coadyuvan a un buen vivir, son ápices que se multiplican en un transpensar de una realidad que debemos superar como seres humanos cohabitantes de un ecosistema, aunque las leyes nos imperan que debemos hacer pero esta en nosotros considerar cuales son nuestros deberes y derechos ambientales.

Descriptores: Constitución, política de estado, calidad de vida y ambiente.

The constitution as state policy: quality of life and environment.

Abstract

We are immersed in global changes in which the environmental system is covering us and throwing us into a series of transformations, generating ecological awareness of the use and good use of natural resources, it is through different state mechanisms from the Magna Carta that tells us that We must be benevolent with this natural environment, coupled with the organic, ordinary laws, as well as the agreements, protocols, and regulations that each state and the country of course are subscribed to at the international level, emphasizing that Venezuela has an extensive background of legal framework. the most complete in Latin America, this is significant that although legal tools exist, we continue in this impasse of ecological awareness, constantly committing detriment to that natural reservoir that provides us with everything for our existence on the planet. In this context, the article is based on that constitutionalist premise, from the point of view of public policies we can envision a quality of life and environment. These two areas being influenced by sustainable development, considered as a fundamental basis within what is this survival among all, from the different aspects included in sustainability, which contribute to a good life, are apices that multiply in a transthinking of a reality that we must overcome as human beings cohabiting an ecosystem, although the laws dictate what we must do, but it is up to us to consider what our environmental duties and rights are.

Descriptors: Constitution, state policy, quality of life and environment.

³ Postdoctora en Ambiente y Economía Circular. Postdoctora en Gerencia, Desarrollo e Investigación. Dra. Ciencias de la Educación. francissaavedra@gmail.com Orcid.org/0000-0002-9594-3145

Introducción

En la actualidad tenemos un mundo con diversos grados de calidad de vida, influenciadas por los diferentes tipos, niveles y estilos de desarrollo propios de cada región. Un ejemplo claro de cómo el desarrollo de un país repercute directamente en la calidad de vida de sus habitantes, se observa en la transformación sufrida desde el inicio de la explotación petrolera hasta entonces, en el caso propio de Venezuela, haciendo un poco de historia, encontramos un país que vivía prácticamente de la agricultura, sin servicios básicos, una población aislada, alto grado de analfabetismo; y que dado el inicio de esta importante actividad económica comienza un proceso de considerables y acelerados cambios.

Las transformaciones que se han producido, aunque valiosas y enormemente positivas en muchos sentidos, son objetadas por muchas críticas, dada las consecuencias de esta actividad. Teniéndose como principales problemas la contaminación descontrolada de muchos recursos naturales renovables sin sanción alguna, la sobrepoblación de los centros urbanos dada la migración del sector rural hacia estos, lo que condujo en muchas regiones, al colapso de servicios básicos, entre otros muchos problemas, que fueron marcando nuestra actual calidad de vida.

Sin embargo, estos son males consustanciales al cambio y al crecimiento, problemas hasta cierto punto inevitable que constituyen el costo que hay que pagar por innovar y modificar las antiguas formas de hacer y de pensar. Es lógico que la gente los critique, y que a diario se queje y se preocupe de ellos, pero de estas quejas y observaciones, bien pueden encontrarse soluciones, e ir produciendo los correctivos necesarios, sociales, económicos y ambientales, a través de planes, proyectos, estrategias o políticas que favorezcan la adaptación y a su vez mejore la calidad de vida de la población.

La constitución como política de estado: Calidad de vida y ambiente

Una política de Estado es todo aquello que un gobierno desea implementar en forma permanente, para que trascienda a través del tiempo sin que se vea afectada por uno o varios cambios de gobierno. La política de gobierno dura mientras esté vigente el gobierno que la concibió, mientras que la política de Estado obedece a un interés fundamental, por lo que debe conservarse en forma permanente, la política de defensa, por ejemplo, la política de vivienda, la política de educación, todas ellas por la importancia crucial que comporta para un país, deben ser una política de Estado y no una mera política de gobierno.

La Calidad de vida es un concepto que hace alusión a varios niveles de generalización pasando por sociedad, comunidad, hasta el aspecto físico y mental, por lo tanto, el significado de calidad de vida es complejo, contando con definiciones desde sociología, ciencias políticas, medicina, estudios del desarrollo, entre otros.

La calidad de vida se evalúa analizando cinco áreas diferentes:

- Bienestar físico (con conceptos como salud, seguridad física),
- Bienestar material (haciendo alusión a ingresos, pertenencias, vivienda, transporte, seguridad personal)
- Bienestar social (relaciones personales, amistades, familia, comunidad), desarrollo (productividad, contribución, educación)
- Y bienestar emocional (autoestima, mentalidad, inteligencia emocional, religión, espiritualidad).

Es así como la calidad de vida se ve el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social; y Desarrollo es un proceso transformador y continuo donde una sociedad pasa de un nivel bajo de producción y pobreza hacia un nivel más alto de producción y por ende mayor consumo y calidad de vida material.

El grado de desarrollo de una sociedad influye directa o indirectamente sobre la calidad de vida de la misma; pero lo ideal sería que el desarrollo sea directa e

inmediatamente hacia la calidad de vida de cada individuo. Por ejemplo, en Venezuela en los actuales momentos se han implementado múltiples políticas que son parte de un plan estratégico de desarrollo del país, pero los impactos en algunos estratos de la población han sido graduales, que en gran parte va aunada a la actitud de la población por la apatía de compromiso y corresponsabilidad en involucrarse en las acciones de participación y empuje de los Planes Nacionales.

Las Políticas del estado en materia ambiental, el ordenamiento territorial, evaluación del impacto ambiental, contaminación y la educación ambiental. La política ambiental venezolana se encuentra sustentada en la Constitución, en los acuerdos internacionales suscritos y bajo una extensa y completa legislación ambiental. Aunque la República Bolivariana de Venezuela ha sido tradicionalmente un país defensor de las causas ambientalistas, la puesta en vigencia de la carta magna de 1999 representó un cambio importante en materia ambiental, ya que puso de manifiesto que el Desarrollo Sustentable es el camino que el país debe tomar en sus planes de desarrollo.

Ahora bien, el Desarrollo Sustentable como termino y su contexto se originó en el informe “Nuestro Futuro Común” (también conocido como el Informe Brundtland) en 1983, refiriéndose a un desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades, considera aspectos sociales, económicos y ambientales. Y el Desarrollo Sostenible, a menudo se utiliza como sinónimo de desarrollo sustentable, pero algunos autores destacan diferencias sutiles. La palabra “sostenibilidad” implica mantener una situación existente, mientras que “desarrollo” sugiere cambio gradual y direccional., cuyo enfoque es satisfacer las necesidades actuales sin comprometer el futuro, desde la estabilidad, continuidad en los procesos; observándose que los términos son muy similares, aunque ambos buscan un equilibrio entre desarrollo humano y preservación del entorno, pero la elección de palabras y matices puede variar según el contexto así como la perspectiva de los autores.

Desde el conocimiento de lo anterior reflejado, de esta forma, el país da cumplimiento a los principios de desarrollo sostenible descritos en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992 (Agenda 21), reconociendo que la superación de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, no son posibles si no se garantiza la protección del ambiente.

En Venezuela, el marco legal, político y filosófico la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Incluye en su Título III, Capítulo IX, “De los Derechos Ambientales” el cual establece que los derechos y deberes de los venezolanos con referencia al mantenimiento de un ambiente “seguro, sano y ecológicamente equilibrado”, protegiendo “la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica”, estableciendo la obligación del Estado en fomentar la participación comunitaria.

Artículo 127: Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia.

Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.

Artículo 128: El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo

sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento.

Artículo 129: Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y socio cultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos tóxicos y peligrosos, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas. Una ley especial regulará el uso, manejo, transporte y almacenamiento de las sustancias tóxicas y peligrosas.

Y en el ámbito de la formación ambiental, está, el artículo 107 prevé que: La educación ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación ciudadana no formal. Es de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y privadas, hasta el ciclo diversificado, la enseñanza de la lengua castellana, la historia y la geografía de Venezuela, así como los principios del ideario bolivariano.

La Constitución venezolana no solo reconoce el derecho a un ambiente sano, sino que también establece una serie de deberes y obligaciones para el Estado y la sociedad en general para garantizar su protección. Entre ellos se encuentran:

- *La obligación del Estado de proteger el ambiente:* El Estado debe formular y ejecutar políticas públicas ambientales, velar por la aplicación de la ley y promover la participación ciudadana en la gestión ambiental.
- *La responsabilidad de las personas de proteger el ambiente:* Todos los ciudadanos tienen la responsabilidad de contribuir a la protección del ambiente, utilizando los recursos naturales de manera racional y evitando actividades que puedan causar daños al ecosistema.
- *La participación ciudadana en la gestión ambiental:* La CRBV establece mecanismos para la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales, como la consulta pública y las audiencias ambientales.

En los contratos que la República celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos que se otorguen, que afecten los recursos naturales, se considerará incluida aun cuando no estuviera expresa, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas y de restablecer el ambiente a su estado natural si éste resultara alterado, en los términos que fije la ley. En cuanto a los convenios internacionales donde es Venezuela signataria en materia ambiental algunos de estos son:

- Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América (1941)
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (1977)
- Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe (1986) del cual se deriva el Protocolo Relativo a las Áreas, Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW)
- Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional; actualmente denominada “Convención RAMSAR para los Humedales” (1988)
- Convención sobre Diversidad Biológica (1994) de la cual se derivan la Decisión 391 de la Junta del Acuerdo de Cartagena sobre el Régimen Común de Acceso a los Recursos Genéticos y el Protocolo de Bioseguridad
- Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (1994)
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (1998)
- Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (2004)
- Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (2004)

- Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, 2004
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2004).

Para las empresas existen privadas normas de carácter internacional, aplicada en muchos países, como la ISO-14001, del año 2004, que establece los requerimientos mínimos para establecer un Sistema de Gestión Ambiental, está diseñada para conseguir un equilibrio entre el mantenimiento de la rentabilidad y la reducción de los impactos en el ambiente, plantea que con el apoyo de las organizaciones, es posible alcanzar ambos objetivos, buscando reducir los impactos en el ambiente y cumplir con la legislación en materia ambiental.

Guerrero y otros (2010) en su blog gestión ambiental en Venezuela expreso:

Toda la gama de los aspectos de gestión y control ambiental se han constituido en temas de la mayor importancia para el país en las últimas décadas, aunque las tecnologías disponibles no han alcanzado el mismo grado de desarrollo para su control, poco a poco el enfoque de conservación del ambiente se está convirtiendo en algo indispensable de tener en cuenta dentro de cualquier estudio de factibilidad de proyectos.

Ante la necesidad de control de la polución y contaminación ocasionada sobre el medio por la generación indiscriminada de residuos producto de las actividades antropogénicas, es decir ocasionadas por el hombre, se hace necesario identificar, desarrollar e implementar herramientas que permitan, de manera anticipada, hacer una evaluación temprana de conflictos de índole ambiental, partiendo de la base del análisis de la entrada y salida de energía y materiales del sistema, en el ambiente específico de estudio, en el que el hombre desarrolla sus actividades y para lo cual requiere fuentes externas.

Un conocimiento profundo de los procesos que se llevan a cabo al interior de un sistema cualquiera, permite predecir los impactos que pueden ocasionar las actividades antropogénicas y obtener así una percepción temprana de los mismos, posibilitando la cuantificación del efecto de éstos, la toma de decisiones sobre las tecnologías apropiadas para la solución de los problemas ambientales y

obteniendo una visión a largo plazo para alcanzar así el manejo sustentable de la región en estudio.

Por su parte Martínez (s.f) Revista derecha y reforma agraria ambiente y sociedad expuso que:

En el Derecho venezolano, el ambiente tiene el rango de bien jurídico en sí, cuya protección jurídica deriva de la propia Constitución de 1999, al calificarlo como Derecho Humano (Capítulo IX, Título III). De allí que este Derecho, debe garantizarse a cada generación bajo la caracterización de ambiente seguro, sano, ecológicamente equilibrado. El carácter de bien jurídico constitucional, genera en Venezuela significativas posibilidades para la protección ambiental, posibilidades éstas que deben materializarse integralmente, como producto de las políticas ambientales que implemente el Estado y, en caso contrario, como respuesta de las exigencias ciudadanas en defensa de su Derecho Humano a un ambiente que le garantice una óptima calidad de vida a todas las personas.

Otro punto donde se aprecia la constitución como política de estado y calidad de vida y ambiente es en el conocido plan de la patria en su objetivo histórico cinco cuya denominación es la preservación de la vida en el planeta, es decir se contempla en su documento que es la preservación de la independencia nacional.

Calidad de vida y ambiente

Un ambiente sano es fundamental para el bienestar humano por tanto la calidad del aire, del agua, del suelo y de los recursos naturales en general tiene un impacto directo en la salud física y mental de las personas, así como en su capacidad para desarrollar una vida plena. La calidad de vida está intrínsecamente ligada al ambiente. Algunos aspectos relevantes son:

1. Educación y Trabajo: La Constitución establece que la educación y el trabajo son procesos fundamentales para alcanzar los fines esenciales del Estado. Una educación de calidad y empleos dignos contribuyen directamente al bienestar de la población.

2. Desarrollo Sostenible: Venezuela debe buscar un desarrollo que sea sostenible desde el punto de vista ambiental, social y económico. Esto implica equilibrar el crecimiento económico con la conservación de nuestros recursos naturales.

3. Participación Ciudadana: La Constitución promueve la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones. La inclusión de la sociedad civil en la formulación de políticas ambientales es crucial para lograr una gestión efectiva.

En este sentido, es imperativo que se fomente la conciencia ambiental en la población, promoviendo prácticas sostenibles y responsables que protejan el entorno para las generaciones futuras. La conservación de la biodiversidad, la reducción de la contaminación y la gestión adecuada de los residuos son tareas que requieren la colaboración de todos los sectores de la sociedad. Solo a través de un esfuerzo conjunto y coordinado se puede garantizar un ambiente saludable y equilibrado para todos. La protección del medio ambiente no es solo una responsabilidad del gobierno, sino un compromiso de cada individuo en su vida diaria, juntos, podemos construir un futuro más sostenible y armonioso para todos.

Desafíos en la protección ambiental en Venezuela

A pesar de avances legales, Venezuela enfrenta desafíos para proteger el ambiente y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. Incluyen:

- Deforestación: La tala ilegal daña la biodiversidad, el equilibrio ecológico y el clima.
- Contaminación: Afecta aire, agua y suelo en ciudades y zonas rurales.
- Cambio climático: Amenaza seguridad alimentaria, acceso al agua y salud pública.

La falta de políticas efectivas, la corrupción y la falta de conciencia ambiental son algunos de los factores que contribuyen a estos desafíos. Es fundamental que

la triada entre el gobierno, las empresas y la sociedad trabajen juntos para implementar medidas que protejan el ambiente y promuevan un desarrollo sostenible en Venezuela. Solo a través de un esfuerzo conjunto y comprometido se podrá garantizar un futuro más saludable y próspero para las generaciones venideras.

Hacia un futuro sostenible

Es necesario que el Estado, la sociedad civil, así como el sector privado trabajen conjuntamente para enfrentar los desafíos ambientales que enfrenta Venezuela. Algunas medidas que se pueden tomar para lograr un futuro sostenible son:

- Fortalecer las instituciones ambientales: Es necesario fortalecer las instituciones ambientales para que puedan cumplir con su rol de proteger el ambiente y hacer cumplir la ley.
- Promover la inversión en tecnologías limpias: Es necesario promover la inversión en tecnologías limpias que permitan reducir la contaminación y el uso de recursos naturales.
- Educar a la población sobre la importancia de la protección ambiental: Es fundamental educar a la población sobre la importancia de la protección ambiental y cómo cada persona puede contribuir a mejorar la calidad del ambiente.

La protección del ambiente es una responsabilidad compartida por todos. La CRBV establece un marco legal sólido para garantizar el derecho a un ambiente sano y mejorar la calidad de vida de los venezolanos. Es necesario trabajar juntos para enfrentar los desafíos ambientales y construir un futuro sostenible para Venezuela, es importante que se tomen medidas concretas y urgentes para proteger nuestro entorno y garantizar un futuro sostenible para las generaciones venideras.

Todos deben desempeñar un rol en la protección del medio ambiente, desde el Estado hasta cada individuo en la sociedad. Trabajar juntos en pro de un ambiente más limpio y saludable es fundamental para el bienestar de todos los venezolanos, a fin de lograr un futuro sostenible para Venezuela, por tanto, es necesario fomentar la colaboración y la coordinación entre todos los actores involucrados en la protección del medio ambiente. La crisis ambiental que enfrenta Venezuela requiere de acciones concretas y decididas por parte de todos los sectores de la sociedad.

Es fundamental que se establezcan políticas públicas efectivas que promuevan el desarrollo sostenible y la conservación de los recursos naturales. La educación ambiental debe ser una prioridad en todos los niveles, desde las escuelas hasta las instituciones gubernamentales. Solo a través de un esfuerzo conjunto y coordinado se puede garantizar un futuro sostenible para el país, es la consolidación de la preservación de las especies, en el buen uso de los recursos siendo proactivos en la economía circular y todos sus ápices.

Conclusión

Sin duda que en Venezuela a pesar de los esfuerzos de la política de estados aún no existe conciencia ambiental en su totalidad, por lo cual es indispensable reforzar la educación, comenzando por la forma en que cada persona elimine sus propios desechos. Se espera que que en el futuro se puedan separar aquellos desechos que puedan generar otro uso adecuado y así trabajar con la economía circular. En la actualidad hay el suficiente acceso a través de la red y los medios para conocer, así como obtener no solo la información sino también el apoyo que se requiere en Materia Ambiental. Pero sin lugar a dudas el comportamiento y la toma de conciencia sobre la imperiosa necesidad del ser humano de preservar, mantener y cuidar el medio ambiente es primordial para dar fuerza a las leyes ambientales. No es una cuestión de Acceso a la Justicia Ambiental o a la información, es simplemente falta de educación e interés por parte de la población.

El reto más grande sin duda es el de EDUCAR a toda la población. No es posible llevar a cabo ninguna política de ambiente, y aplicar sanciones, normar y leyes si no existe “Conciencia Ecológica” que según Levinas, (2000: p 63, 64), confiesa que emana de la narrativa ecologista como una noosfera que emerge desde la organización biológica del cuerpo social humano –esa formación discursiva desde la cual la gente habla del amor a la naturaleza se conmueve por el cuidado del ambiente y promueve el desarrollo sostenible– no es consistente con bases teóricas ni con visiones y proyectos compartidos por la humanidad en su conjunto. La ética ecológica no ha logrado conformarse como un proceso de racionalización capaz de contestar, ser asimilada o trascender a la racionalidad económica dominante.

No hay conciencia ecológica sigue en el relato Levinas (2000) porque la trascendencia no se da en el orden ecológico sino en la relación de otredad, y “lo absolutamente otro, no se refleja en la conciencia. Se le resiste al punto de que incluso su resistencia no se convierte en contenido de conciencia... La puesta en cuestión del Yo por obra del Otro me hace solidario con el Otro de una manera incomparable y única. No es solidario como la materia es solidaria con el bloque del que forma parte, ni como el órgano es solidario con el organismo del que es función”. Es decir, es necesario ser solidario con la naturaleza, pero la actitud consumista lo rechaza, es ahí el dilema del equilibrio.

Ciertamente en la legislación venezolana existen aún algunos inconvenientes en cuanto a la aplicación de sanciones a quienes contaminan afectando a la población, en ese sentido el estado venezolano debe ser tajante en la aplicación no solo de sanciones sino además en la reparación e indemnización por el daño ocasionado al ambiente y es precisamente ahí, en donde se requiere de la participación y el concurso de todos para de esta manera en el tiempo crear, especialmente a las futuras generaciones conciencia ecológica, y respeto hacia el medio ambiente para lo cual es indispensable educación, siendo la falta de sensibilidad ambiental en la sociedad el mayor de los obstáculos, de esta manera para que en un futuro próximo cercano se puedan ver resultados verdaderos se

debe evitar la burocracia en el proceso, deben implementarse sanciones que ejemplifiquen y sirvan de referencia para evitar daños al ambiente.

A pesar de estos principios constitucionales, Venezuela enfrenta desafíos en la implementación efectiva de políticas ambientales y la mejora de la calidad de vida, por ellos los factores como la crisis económica, la degradación ambiental y la falta de acceso a servicios básicos afectan directamente a la población, desde los diferentes aspectos de salud, por ejemplo, trayendo consigo esta degradación de la calidad de vida.

Finalmente, la Constitución como política de Estado debe ser un instrumento vivo que se adapte a las necesidades cambiantes de la sociedad. La calidad de vida y la protección del ambiente deben ser prioridades constantes para garantizar un futuro sostenible para todos los venezolanos.

En esta realidad la concientización ambiental es la premisa de la pirámide ya que es base y también la cúspide de la preservación de las especies en el planeta, de igual manera estas políticas públicas coadyuvan a esta estabilidad socioambiental, concadenado con el desarrollo sostenible, es decir la actuación antropogénica adecuada para el buen uso de los recursos y que sea regenerativo para su otra continuidad y trascender sin el impacto negativo al entorno, de esta manera generamos la sostenibilidad en el planeta.

Referencias

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) .Disponible en https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf
- Guerrero, E. y otros (2010) Gestión Ambiental en Venezuela (Blog) <https://gestionambientalvenezuela.blogspot.com/>
- Levinas (2000). **Ética e infinito**. Madrid, Editorial A. Machado Libros, S.A.
- Ministerio del Poder Popular para el Eco socialismo (2023). <http://www.minec.gob.ve/>
- Observatorio Ambiental Venezolano (2023). <https://ecopoliticavenezuela.org/>
- Naess (2001). **El movimiento de ecología profunda**. Algunos Aspectos Filosóficos. Traducción por Paolo Catelan.
- Saavedra F (2020) **transcultural ambiental universitaria**: Un enfoque transdisciplinario. Tesis doctoral en Ciencias de la Educación, Universidad Bicentennial de Aragua, Venezuela